



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

TELEF. (0387) 4255408 - FAX: (0387) 4255449
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 27 de Setiembre de 1999

Exptes. N° 8207/99

Res. C.D. Ex. N° 221/99

VISTO:

La consulta efectuada por Decanato con respecto a la necesidad de establecer criterios relacionados con los docentes que solicitan fondos para participar en Conferencias, Seminarios, Jornadas o Simposios y también de la participación a Cursos;

Que asimismo se ha requerido opinión respecto a la Compra de Bienes de Consumo y Mantenimiento, como así sobre Gastos de Reparaciones;

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido se ha requerido la opinión a todos y cada uno de los Departamentos Docentes;

Que sobre tales opiniones y sugerencias, la Comisión de Interpretación, Reglamento y Disciplina ha elaborado normas de procedimiento al respecto, que este Consejo Directivo hace suyas, en su sesión ordinaria del día 22 de setiembre/99;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Aprobar y poner en vigencia, a partir de la fecha, para uso interno de esta Unidad Académica, las Normas de procedimientos, referidas a:

- 1) **Solicitud de fondos para la participación de los docentes en Congresos, Seminarios, Jornadas y Simposios.**
- 2) **Solicitud de fondos para la participación en Cursos.**
- 3) **Compra de Insumos, Bienes de Consumo y Mantenimiento y Gastos de Reparaciones.**

Cuyo texto se transcribe en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°: Hágase saber con copia a los Departamentos Docentes y a la Dirección Administrativa Contable. Cumplido. RESÉRVESE.-

NV
Rgg


Lic. VERONICA M. JAVI DE ARROYO
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Exactas




Msc. LIDIA ESTER IBARRA
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

TELEF. (0387) 4255408 - FAX: (0387) 4255449
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

ANEXO Res. N° 221/99

- A) **Respecto a: Participación de los docentes en Congresos, Seminarios, Jornadas y Simposios:**
- I) Cumplimentar las disposiciones contenidas en la Res. CS-N° 031/99.
 - II) Contar con el aval Departamental ó de Decanato si correspondiera.
 - III) Seguidamente serán elevadas a dictamen de la Comisión de Docencia e Investigación y posteriormente a la Comisión de Hacienda.
 - IV) Si el dictamen fuera favorable y unánime por Decanato se emitirá la Resolución, obviando la participación del Consejo Directivo.
 - V) El Consejo Directivo resolverá solo en los siguientes casos:
 - a) Cuando el monto de la ayuda solicitada sea superior al 5% del presupuesto asignado al Departamento respectivo ó a Decanato, según correspondiere.
 - b) Cuando exista dictamen en disidencia.
- B) **Respecto a: Participación de Docentes en Cursos:**
- I) Contar con el aval Departamental ó de Decanato si correspondiera.
 - II) Seguidamente serán elevadas a dictamen de la Comisión de Docencia e Investigación y posteriormente a la Comisión de Hacienda.
 - III) Si el dictamen fuera favorable y unánime por Decanato se emitirá la Resolución, obviando la participación del Consejo Directivo.
 - IV) El Consejo Directivo resolverá solo en los siguientes casos:
 - a) Cuando el monto de la ayuda solicitada sea superior al 5% del presupuesto asignado al Departamento respectivo ó a Decanato, según correspondiere.
 - b) Cuando exista dictamen en disidencia.
 - V) El beneficiario deberá presentar a su regreso Certificado de Asistencia y/o Aprobación. Caso contrario deberá devolver el monto de la Ayuda Económica recibida.
 - VI) El beneficiario en la medida de lo posible deberá ofrecer a su regreso y dentro de un plazo prudencial una Charla ó Seminario sobre el tema del Curso al que concurriera.

///...



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

TELEF. (0387) 4255408 - FAX: (0387) 4255449
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

-2- ...///

C) **Respecto a: Compra de Insumos, Bienes de Consumo y Mantenimiento y Gastos de Reparaciones.**

- I) Deberá ser derivado para tratamiento del Consejo Directivo, sólo cuando el monto de estas supere el 20% del presupuesto asignado al Departamento ó Decanato según correspondiere.
- II) Todo pedido relacionado con el tema deberá contar con el aval Departamental ó de Decanato según corresponda. Posteriormente y previo dictamen de Comisión de Hacienda, deberá ser girada a Dirección Administrativa Contable para dar continuidad al trámite.
- III) En todos los casos , los despachos de Comisión deberán acreditar la firma de por lo menos cuatro miembros.


Lic. VERONICA M. JAVI DE ARROYO
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Exactas




Msc. LIDIA ESTER IBARRA
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas